



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID-182/2016
Toluca de Lerdo, México
05 de diciembre de 2016

CIUDADANO



PRESENTE

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00040/ST/IP/2016, de fecha dos de diciembre del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere:

"Solicitamos información y estadística que la secretaria tenga respecto de: Juicios laborales en proceso, laudos a favor de trabajadores (servidores Públicos municipales) o de los municipios del estado de México. De los últimos 10 años, de ser factibles desglosados en tipo de fallo (reinstalación, liquidación o los que maneje la secretaria) Si se tiene principales causas que ocasionan laudos en contra de municipios mexiquenses. Contratos colectivos y reglamentos internos de trabajo de los municipios de Toluca, Metepec, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Texcoco y Jiquipilco. si no existen estos documentos o han sido tramitados por los munipios, favor de asi mencionarlo en su respuesta." (sic);

Del análisis de la solicitud de mérito, me permito informarle con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 12, 50, 51, 53 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que se tiene por recibida la petición de información referida, identificada con el número de folio citado presentada por usted, notificándole que dicha información no es competencia de esta Secretaría.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 24 último párrafo, 53 fracción III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a juicios laborales o laudos, así como tipo de fallo y contratos colectivos se hace de su conocimiento, que los Sujetos Obligados competentes para conocer de su solicitud son: la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, sugiriéndole atentamente dirigir su solicitud a las - - -



Mexiquenses
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Unidades de Transparencia de dichos Sujetos Obligados. En tanto, respecto a los reglamentos internos de trabajo de los municipios que señala, deberá acudir al portal de internet de cada uno de ellos y consultarlo en el ícono de IPOMEX o, bien, acudir a la Unidad de Transparencia correspondiente.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, tiene un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

Mequenses
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN